

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**CONVOCATORIA PÚBLICA N°024 DE 2021****OBJETO:**

REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE TRUJILLO, LA UNIÓN, Y SEVILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DEL 2020 CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL.

PLIEGO DE CONDICIONES**DICIEMBRE DE 2021**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. SITUACIÓN ACTUAL

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad en el año 2020, adelantó la CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020, en la cual resultaron beneficiados Entes territoriales y cuyo objetivo general fue: **Financiar y ejecutar proyectos de infraestructura social, productiva y hábitat que conlleven a la superación de la pobreza, generando así mismo la reactivación de la economía y el desarrollo sostenible de los territorios y las comunidades más vulnerables del país**

Que con ocasión a la convocatoria adelantada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la Fundación Universidad del Valle, en adelante FUV, suscribió el contrato interadministrativo N°369 de 2021-FIP, cuyo objeto es: Realizar la gerencia integral a los proyectos de infraestructura vial con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios para la reintegración, estabilización y reconciliación social en el marco de la convocatoria N°001 del 2020 y la reactivación económica”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la FUV en calidad de **Gerente Integral** de los proyectos de infraestructura vial en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020, requiere llevar a cabo la selección del contratista que ejecute el mantenimiento y/o construcción de obras de las iniciativas de infraestructura vial debidamente madurados, presentados y aprobados, por lo cual se requiere adelantar la presente convocatoria pública, resaltando que la etapa de PLANEACIÓN en cuanto a las actividades de obra, entes territoriales beneficiarios Y presupuestos fue agotada en primera instancia por parte del PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.

Es necesario resaltar que la Gerencia Integral tendrá a su cargo la responsabilidad de administrar y gestionar los recursos aportados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, así como realizar las actividades necesarias tendientes a lograr el recibo a satisfacción de las obras, lo que incluye la contratación de las personas naturales y/o jurídicas encargadas de llevar los proyectos hasta una fase de maduración alta y la posterior ejecución de las obras, así como de contratar la interventoría de las obras de infraestructura vial durante la ejecución del contrato interadministrativo, el cual se debe ceñir a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales.

Que dicho lo anterior, y teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo para la Prosperidad social avaló los presupuestos de obra de los Municipios de: Sevilla, La Unión y Trujillo en el Departamento del Valle del Cauca, se hace necesario adelantar la presente convocatoria pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

En primer lugar, es necesario indicar que el presente proceso es desarrollado con ocasión a la **Gerencia Integral**, la cual se encuentra a cargo de la Fundación Universidad del Valle con ocasión al contrato interadministrativo 369 FIP suscrito con el Departamento Administrativo de Prosperidad Social, reiterando como se ha manifestado con anterioridad que la actividad de planeación fue agotada a través de la convocatoria pública 001 adelantada por el DPS en la cual se estableció los entes territoriales beneficios, las cantidades de obra, presupuestos y demás documentos necesarios.

Dado lo anterior se trae a colación algunos antecedentes establecidos con ocasión a la convocatoria pública 001 de 2020, los cuales se señalan a continuación:

La Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022.

“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en su artículo tercero señala de forma taxativa que el Plan Nacional de desarrollo se basa en tres objetivos de política pública, denominados pactos estructurales, siendo el tercero de ellos la Equidad, referida a que “Como resultado final, el Plan busca la igualdad de oportunidades para todos, por medio de una política social moderna orientada a lograr la inclusión social y la inclusión productiva de los colombianos, y que se centra en las familias como los principales vehículos para la construcción de lazos de solidaridad y de tejido social”.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes, razón por la cual él mismo adelantó la CONVOCATORIA PÚBLICA 001.

Se resalta que el mantenimiento de la infraestructura de transporte, y particularmente el de las carreteras, ha adquirido considerable importancia durante los últimos 20 años.

La disponibilidad de vías adecuadas para el transporte es esencial, tanto para garantizar la competitividad y capacidad económica como para promover su desarrollo local y la calidad de vida de sus habitantes.

Es por ello que, a través de PROSPERIDAD SOCIAL, como se indicó anteriormente se adelantó la convocatoria No. 001 de 2020, cuyo objetivo consiste en “Financiar y ejecutar proyectos de infraestructura social, productiva y hábitat que conlleven a la superación de la pobreza, generando así mismo la reactivación de la economía y el desarrollo sostenible de los territorios y las comunidades más vulnerables del país”.

Los países de la región han hecho y están haciendo grandes esfuerzos para mejorar su vialidad básica. Sin embargo, a medida que las redes viales son utilizadas por el transporte de carga las vías se van deteriorando, y si no se mantienen oportuna y adecuadamente, ese deterioro alcanza niveles que pueden requerir su reconstrucción en períodos relativamente cortos con relación a la vida útil prevista en la decisión de inversión original.

La carencia de una infraestructura adecuada de transporte afecta la competitividad de las regiones las cuales han sido afectadas con ocasión a la pandemia por el COVID 19.

Con ocasión a lo anterior, en cuanto a la expansión y mejora de la disponibilidad de infraestructura durante los últimos años, particularmente en el sector vial su conservación exige instituciones, organización, financiamiento y herramientas técnicas adecuadas para llevarla a cabo en forma eficaz y eficiente, aspectos sobre los cuales resulta necesaria aún una mayor focalización.

Es así que el sistema de vías de un país representa un capital de gran valor, en el que una nación invierte. De allí que resulte imperioso, que las entidades responsables de su construcción y conservación dispongan de una estrategia para contar permanentemente con la organización, la capacidad institucional, las herramientas técnicas adecuadas y el financiamiento necesario para garantizar una gestión óptima de este patrimonio.

En atención a lo anterior, la Dirección de Infraestructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se ha propuesto fortalecer los sistemas de mejoramiento integral para las comunidades previamente focalizadas y establecer polos de desarrollo que mejoren las condiciones de vida de la población, siendo estos proyectos el complemento para otros programas.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta la gerencia integral a cargo de la FUV, surge la necesidad de contratar una persona natural, jurídico o plural para REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE TRUJILLO, LA UNIÓN, Y SEVILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DEL 2020 CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL.

ALCANCE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

MUNICIPIO	PROYECTO
Trujillo	Construcción de pavimento rígido y obras complementarias en vías de la zona urbana en el Municipio de Trujillo.
Sevilla	Construcción y reposición de pavimento hidráulico en la zona urbana, del Municipio de Sevilla- Valle del Cauca.
La Unión	Construcción de vías urbanizaciones, Luis Alfredo Grajales, los Viñedos, Hateños, Municipio la Unión- Valle del Cauca.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 2** que compone el presente pliego, es el en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Selección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Carrera 27 # 4-15 Barrio San Fernando en Santiago de Cali, de lunes a viernes entre 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:30

CORREOS ELECTRONICOS:

juridicafuv@gmail.com
contacto@fundacionunivalle.org

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso Convocatoria Pública No. 024 DE 2021.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Fundación Universidad del Valle por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, sólo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

La Fundación Universidad del Valle debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

8. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Adjudicación:** Es la decisión final de La Fundación Universidad del Valle, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- **Contratista:** Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
- **Contrato:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre La Fundación Universidad del Valle y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación Contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a La Fundación Universidad del Valle por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **Condiciones:** Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- **Primer Orden de Elegibilidad:** Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
- **Proponente:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
- **Área de influencia directa –AID-:** El área de influencia directa del proyecto, es aquella donde se manifiestan los impactos generados por las actividades de construcción y operación; está relacionada con el sitio del proyecto y su infraestructura asociada. Esta área puede variar según el tipo de impacto y el elemento del ambiente que se esté afectando.
- **Área de influencia indirecta –All-:** Área donde los impactos trascienden el espacio físico del proyecto y su infraestructura asociada, es decir, la zona externa al área de influencia directa y se extiende hasta donde se manifiestan tales impactos.
- **Beneficiarios:** Un beneficiario es la Persona que recibe o tiene Derecho para recibir Beneficios que resulten de las obras. Un beneficiario puede ser una persona para quien un se destina la realización de un proyecto. Región beneficiada, por tanto, es la zona o área que agrupa a los beneficiarios.

- **Biodiversidad:** En el documento se entiende como todo ser vivo, desde los micro-organismos.
- **Capital Social:** Entendido como el conjunto de normas, valores y activos de la comunidad que les permiten fortalecer el tejido social y a los diversos actores que la integran. El Capital social, en grupos étnicos, son elementos que les permiten enrutarse a su desarrollo propio.
- **Cartografía Social:** Herramienta de planificación y transformación social, fundamentada en los principios metodológicos de la Investigación-Acción-Participativa. Permite representar el conocimiento integral del territorio de un grupo social, basadas predominantemente en el uso de mapas y elementos gráficos, que permiten la construcción siempre colectiva del conocimiento.
- **Denuncia:** Es el mecanismo mediante el cual cualquier ciudadano da aviso o notifica, en forma escrita o verbal, hechos o conductas con las que se pueda estar configurando un posible manejo irregular o eventual detrimento de los bienes o fondos.
- **Derecho de Petición:** Derecho constitucionalmente reconocido a todas las personas para formular solicitudes respetuosas ante entidades públicas o privadas y a obtener de ellas respuesta en los términos perentoriamente establecidos.
- **Impacto ambiental:** Es el efecto que produce la actividad humana sobre el medio ambiente.
- **Intercambio de saberes:** Son actividades de co-creación de conocimiento donde se privilegian todos los saberes, tanto los académicos como no académicos, y se desarrollan desde una mirada no vertical (en lo vertical prima el saber técnico), sino horizontal, dando mayor importancia a los saberes propios, autóctonos y comunitarios.
- **Lenguajes Alternativos:** Aquellas formas de expresión propias de las comunidades distintas a la charla magistral. Relacionadas con el arte y la cultura
- **Medio Ambiente:** Aquí se entiende como factores físicos que afectan los ecosistemas (Aire, agua, humedad).
- **Micro Proyecto de respeto y protección por el medio ambiente y la biodiversidad:** Como su nombre lo dice es un conjunto de acciones a favor del medio ambiente y la biodiversidad que se concertan con las comunidades de la zona de influencia o de impacto y la zona de beneficiarios de la obra. Téngase en cuenta que Colombia es un país mega diverso, lo cual debe ser motivo de orgullo, por ende se debe generar conciencia al respecto.
- **Petición:** Es la solicitud verbal o escrita presentada por un ciudadano con el fin de requerir la intervención de la entidad en un asunto de su competencia
- **Queja:** Es la expresión de los ciudadanos que permite manifestar la inconformidad o disgusto que se tiene contra una persona u organización, relacionada con el proyecto, por actos vinculados con el cumplimiento de la misión y objetivos del CONTRATISTA.
- **Reclamo:** Es el derecho que tiene todo ciudadano de exigir o demandar solución referente a la prestación indebida de un servicio, o a la atención oportuna de una solución derivada de la ejecución de una obra.
- **Relatoría:** Historias de vida o relatos cortos o largos en los que el individuo o el colectivo se expresa para dar a conocer su autobiografía y cómo se impactó por el proyecto-obra o por el accionar del proyecto-obra. Puede ser en lenguajes alternativos, audiovisuales, lenguaje oral o escrito.
- **Solicitud de información:** Toda persona tiene derecho a consultar los documentos o solicitar información relacionada con la ejecución de un proyecto.
- **Sugerencias:** Es la proposición, idea, o indicación, que se ofrece o presenta con el propósito de incidir en el mejoramiento de un proceso cuyo objeto se encuentre relacionado con la prestación del servicio, o el cumplimiento de una función pública.

- **Territorio:** Recursos naturales, cultivos, plantaciones y su entorno, vías de acceso, medio ambiente, biodiversidad, entorno, elementos geográficos ligados a una tradición, es una construcción cultural.

9. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

9.1. Objeto

REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE TRUJILLO, LA UNIÓN, Y SEVILLA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DEL 2020 CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL.

9.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos son los establecidos en la convocatoria pública 001 de 2020, los cuales se detallan a continuación:

- A.** Promover el desarrollo de obras de infraestructura social y productiva en concordancia con las necesidades y potencialidades propias de los territorios que apunten a mejorar la calidad de vida y las oportunidades de las comunidades con altos índices de pobreza monetaria y pobreza multidimensional, así como de aquellas obras orientadas al desarrollo productivo, emprendimiento, competitividad inclusiva y vocaciones productivas del territorio.
- B.** Promocionar la participación comunitaria y el control ciudadano alrededor del desarrollo de los proyectos de infraestructura social, a través de la generación de espacios de socialización, rendición de cuentas, auditoría y la promoción de organizaciones de veeduría ciudadana, con el fin último de garantizar impactos sociales positivos con una eficiente y transparente ejecución de los recursos públicos.
- C.** Promover la participación directa de las comunidades beneficiarias y Entidades Territoriales en la formulación de acciones de sostenibilidad tendientes a salvaguardar los activos entregados a través del programa y fortalecer las capacidades territoriales. • Atender la población identificada y focalizada a partir de la Ruta de Superación de la Superación de la Pobreza implementada para los programas de Prosperidad Social.

9.3 Alcance del proyecto

Llevar a cabo la construcción de obras de infraestructura vial requeridas, teniendo en cuenta las actividades de obra y presupuesto asignado por cada uno de los presupuestos establecidos y presentados en el marco de la convocatoria pública 001-2020 adelantada por DPS, y los cuales fueron actualizados y avalados por parte del DPS.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de la obra se establece en el sitio de cada una de las iniciativas presentadas por los Entes territoriales con ocasión a la convocatoria pública 001-2020, a continuación, se indican los Municipios:

LA UNIÓN, SEVILLA Y TRUJILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 contados a partir de la legalización del contrato o ejecución del 100% de actividades.

Se resalta que el plazo de ejecución incluye 15 días calendario correspondientes a una fase de PRECONSTRUCCIÓN que tendrá como finalidad que la interventoría y el contratista de obra seleccionado, realicen todas las actuaciones pertinentes para llevar el proyecto a una fase de maduración alta (Fase III), incluyendo el ajuste a los estudios y diseños presentados por las entidades territoriales, ajustes que deberán ser aprobados por la interventoría para posteriormente ser presentados a la Gerencia Integral (FUV) y a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, conforme a los procedimientos internos definidos por esta última entidad.

No habrá pago al contratista de obra si el proyecto no es llevado a fase de maduración alta (Fase III), de igual forma, y así deberá reflejar en sus respectivas matrices de riesgo de cada contrato.

Una vez el proyecto cuente con concepto de fase de maduración alta (Fase III), se procederá a dejar constancia del inicio de la etapa de obra de los proyectos a través de las respectivas actas.

La suscripción del Acta de Inicio de obra será responsabilidad de la Gerencia Integral, la cual será acordada con el Contratista de Obra y la interventoría, una vez se establezca el cumplimiento de todas las condiciones para iniciar la etapa de construcción

12. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Iniciar la ejecución del contrato de obra una vez se suscriba el acta de inicio, sin ser necesario el desembolso de algún anticipo.
2. El contratista de obra se obliga a implementar todos los frentes de obra que sean necesarios para la ejecución de los proyectos.
3. Notificar previamente al INTERVENTOR cuando exista alguna modificación o cambio en la obra, e igualmente notificar a la **GERENCIA INTEGRAL (FUV)** quien a su vez notificará al Supervisor designado para el contrato interadministrativo. Se resalta que dicho cambio o modificación no se debe iniciar sin el visto bueno de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
4. Atender las especificaciones técnicas entregadas por la **GERENCIA INTEGRAL** y dadas por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** para el desarrollo de las obras, por tanto, el CONTRATISTA no deberá apartarse de las mismas, salvo que exista alguna causal técnica o social que lo justifique.
5. Velar por las entregas parciales de la obra ejecutadas, en coordinación con la INTERVENTORÍA, siempre y cuando se cumplan con las calidades técnicas esperadas. Las obras que no cumplan con los diseños, planos, y con las especificaciones técnicas, el contratista de obra seleccionado deberá corregirlas o demolerlas y construirlas de nuevo, sin

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit: 800.187.151-9**PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 024 del 2021****Página
10 de 62**

- ningún cargo para **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, cuando la INTERVENTORÍA así lo indique.
6. El contratista de obra debe cumplir con todas las normas técnicas sismorresistentes, de acuerdo con lo señalado en: El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes Ley 400 de 1997, El Código Eléctrico Nacional, Norma ICONTEC 2050 El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía (RETIE), Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, INVIAS.
 7. El contratista de obra se obliga a obtener los permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, de requerirse, los cuales serán de responsabilidad del contratista. En caso de ser requerido, la **GERENCIA INTEGRAL** también coadyuvará en la realización de las gestiones necesarias para la obtención de los permisos.
 8. Garantizar que, durante la ejecución de las obras, se cuente con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
 9. Velar porque se suministren todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio propio de la construcción.
 10. El contratista se compromete que, por su cuenta y riesgo, llevará a cabo todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA DE OBRA deberá presentar a la INTERVENTORÍA los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos estén calibrados.
 11. Responder por la protección y limpieza de las vías aledañas que se puedan afectar por las obras, senderos peatonales, transporte de materiales y equipos necesarios para la ejecución de los proyectos.
 12. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
 13. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el INTERVENTOR, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
 14. Presentar informe final del contrato de obra, el cual deberá ser aprobado por el INTERVENTOR y contener: a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra. b) Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra; Planos récord de obra, aprobados por el INTERVENTOR, si fue objeto de modificación; Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento; c) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. d) Actualización de las pólizas que así lo requieran. e) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. f) Registro fotográfico definitivo e Informe con la descripción y resultado de todas las pruebas requeridas por el Interventor.
 15. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas parciales de obra, de entrega final y de liquidación.
 16. Revisar junto con la INTERVENTORÍA Y GERENCIA INTEGRAL, la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción para la mejor definición del alcance técnico de cada frente.
 17. Adelantar las liquidaciones de los contratos de obra.

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit: 800.187.151-9**PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 024 del 2021****Página
11 de 62**

18. Suscribir las actas de inicio de los contratos de obra y construcción
19. Verificar que el personal desarrolle el proyecto se encuentre afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y remitir la información a la **GERENCIA INTEGRAL**.
20. Verificar la asistencia del residente social del proyecto a las mesas de trabajo o capacitaciones que convoque **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
21. Programar, coordinar y asistir a las reuniones con la comunidad para la socialización del proyecto durante su ejecución, incluidas las Auditorías Visibles. Las actividades realizadas en el marco de esta socialización deberán estar debidamente soportadas mediante actas, memorias, registros fotográficos, entre otros, que permitan determinar fechas y miembros de comunidad convocados y asistentes.
22. Verificar que se atiendan oportunamente las solicitudes de la comunidad o de las autoridades municipales o departamentales, para lo cual deberá solicitarle una relación de las comunicaciones recibidas y contestadas, con sus respectivos soportes.
23. El contratista se obliga a:
 - 23.1. Instalar una valla informativa en cada proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de Comunicaciones de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. En todo caso la **GERENCIA INTEGRAL** deberá solicitar a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.
 - 23.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
 - 23.3. Cumplir con el avance de obra conforme el plan que defina la **GERENCIA INTEGRAL** el cual debe contar con un cronograma que se desarrolle en el marco del plazo de ejecución previsto en el presente contrato, en apego a los estudios y diseños aportados por las Entidades Territoriales, y demás documentos que hayan sido expedidos por **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP**. Será exclusivamente responsabilidad de la **GERENCIA INTEGRAL** las actuaciones que adelante y superen el marco del presente contrato, en cuanto a sus plazos y condiciones.
 - 23.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.
 - 23.5. Contratar o asignar de su equipo de personal, un residente social encargado de hacer acompañamiento permanente durante la ejecución de la obra.
 - 23.6. Entregar un cronograma en formato Excel acorde con el tiempo de ejecución, indicando la duración, precedencia y secuencia lógica del desarrollo de los frentes. Se deberá representar en el cronograma, el 100% de los capítulos e ítems de los frentes de la totalidad del proyecto, con escala temporal en semanas, teniendo en cuenta la ejecución de las obras y las fechas de entrega estipuladas para cada una de ellas.
24. El contratista de obra seleccionado ejecutará la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
25. El contratista de obra seleccionado suministrará todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio propio de la construcción.
26. El contratista de obra seleccionado realizará, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta

obligación, el CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos estén calibrados.

27. Responder por la protección y limpieza de las vías aledañas que se puedan afectar por las obras, senderos peatonales, transporte de materiales y equipos necesarios.
28. Si, por circunstancias imputables al CONTRATISTA de obra o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de INTERVENTORÍA, la **GERENCIA INTEGRAL** descontará dicho valor de las sumas que al CONTRATISTA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar la **GERENCIA INTEGRAL** para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.
29. Elaborar y presentar en los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de suscripción del contrato, el Plan Operativo de la ejecución del contrato para su respectiva aprobación por parte de la Gerencia Integral.
30. Para cada proyecto, el contratista deberá prever una etapa de llevar los proyectos maduros a FASE III, que tendrá como finalidad que se realicen todas las actuaciones pertinentes para llevar el proyecto a una fase III, incluyendo el ajuste a los estudios y diseños presentados por las entidades territoriales, ajustes que deberán ser aprobados por la interventoría para posteriormente ser presentados a la GERENCIA INTEGRAL y a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, conforme a los procedimientos internos definidos por esta última entidad. Se resalta que no habrá pago al contratista de obra si el proyecto no es llevado a fase III. Una vez el proyecto cuente con concepto de fase III, se procederá a dejar constancia del inicio de la etapa de obra de los proyectos a través de las respectivas actas.
31. El contratista se obliga a la implementación, cumplimiento y ejecución del Plan de gestión Integral de Obra (PGIO), que está costado en el presupuesto de cada una de las iniciativas.
32. El contratista se obliga a la implementación de los formatos, documentos, procedimientos del sistema de gestión de calidad KAWAK.
33. Dar cumplimiento a todas las condiciones establecidas en el anexo técnico, pliegos de condiciones y demás documentos de la CONVOCATORIA PÚBLICA, incluida la entrega de los APUS a la interventoría para su revisión y aprobación, las cuales fueron aceptadas con la presentación de la propuesta.

CANTIDADES DE OBRA - REVISAR ANEXO TÉCNICO

13. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

De acuerdo con el objeto del proyecto y conforme al presupuesto aprobado se procede a relacionar cada uno de los ítems de presupuesto en los puntos que a continuación se desarrollan.

14. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado a desarrollar se encuentra discriminado en los siguientes frentes de obra:

MUNICIPIO	PROYECTO	PRESUPUESTO
TRUJILLO	Construcción de pavimento rígido y obras complementarias en vías de la zona urbana en el Municipio de Trujillo.	\$ 2.791.983.271,83
LA UNIÓN	Construcción de vías urbanizaciones, Luis Alfredo Grajales, los Viñedos, Hateños, Municipio la Unión- Valle del Cauca.	\$ 1.737.953.698,00
SEVILLA	Construcción y reposición de pavimento hidráulico en la zona urbana, del Municipio de Sevilla- Valle del Cauca.	\$ 3.131.520.915,00
SUMA		\$ 7.661.457.884,83

En concordancia con lo anterior, el Presupuesto Oficial total estimado para la ejecución del contrato es de: Siete mil seiscientos sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos M/Cte (\$ 7.661.457.884,83,) IMPUESTOS INCLUIDOS, incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. El valor del contrato a suscribir se imputará con cargo al CDP N° 09-141-015-21 del 9 de diciembre de 2021.

14.1 Impuestos

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento.

SE RESALTA QUE TENIENDO EN CUENTA QUE LA GENERACIÓN DEL PAGO SE REALIZA DANDO CUMPLIMIENTO A LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN POR CADA UNO DE LOS ENTES TERRITORIALES (SI APLICA), EL CONTRATISTA DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN DICHAS OBLIGACIONES FISCALES, LOS CUALES SERÁN DESCONTADOS EN LOS PAGOS REALIZADOS.

15. PROPUESTA DEL RECURSO HUMANO

El proponente TENDRÁ que presentar una carta donde adquiere un compromiso inequívoco de suministrar el siguiente personal:

15.1 Personal mínimo

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit: 800.187.151-9

PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 024 del 2021

**Página
14 de 62**

El proponente deberá contar con el recurso humano solicitado y presentar junto con su propuesta la HOJA DE VIDA CON SUS ANEXOS de una persona, con la experiencia y perfil requerido, que será verificado por parte de la Fundación Universidad del Valle, conforme a los siguientes requerimientos:

ÍTEM	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	% DE DEDICACIÓN EN LA DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO
1	DIRECTOR DE OBRA (cantidad 1)	Profesional en Ingeniería Civil o de Vías con experiencia general de mínimo 10 años de pregrado.	100%
2	RESIDENTE DE OBRA (cantidad 2)	Profesional en Ingeniería Civil o de Vías con experiencia general de mínimo 10 años	100%
3	PROFESIONAL AMBIENTAL (cantidad 1)	Profesional en Ingeniería Ambiental o Afines con experiencia general de mínimo diez años.	100%
4	PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL (cantidad 1)	Profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.	100%
		Tener mínimo cinco (05) años de experiencia general.	
5	PROFESIONAL ASESOR EN SISTEMAS DE CALIDAD ISO (Cantidad 1)	Profesional en ingeniería industrial y/o agroindustrial y/o civil con especialización y/o estudios en sistemas de gestión de calidad ISO mínimo 5 años de experiencia general, acreditar ser auditor líder en calidad.	40%
6	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (cantidad 1)	Ingeniero Civil con experiencia general mínima de 5 años de pregrado.	50%
7	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O VÍAS (cantidad 1)	Ingeniero Civil con experiencia general mínima de 8 años de pregrado.	50%
8	ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA (cantidad 1)	Ingeniero Civil con experiencia general mínima de 5 años de pregrado.	50%
9	RESIDENTE SOCIAL (cantidad 1)	Profesional del área social y/o, sociólogo, y/o antropólogo, y/o psicólogo, y/o trabajador social con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años.	100%
		Se valorará positivamente experiencia con población vulnerable. Nota: en caso de ser requerido, El CONTRATISTA deberá prever la contratación de auxiliares con perfil social.	
10	PROFESIONAL EN SOSTENIBILIDAD (cantidad 1)	Profesional en Ingeniería Industrial, y/o Economía, y/o Contaduría Pública, y/o Administración de Empresas o a fines con experiencia profesional no menor de 4 años y conocimiento en temas de Sostenibilidad	30%

El proponente debe tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para los profesionales descritos anteriormente, se debe anexar la documentación de la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional y los títulos de formación profesional.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

SE RESALTA QUE EL PRESENTE PERSONAL ES EL MÍNIMO REQUERIDO, razón por la cual, teniendo en cuenta las cantidades de obra a ejecutar el contratista debe contar con una cantidad de personal superior con el fin de dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en la presente convocatoria pública.

16. FORMA DE PAGO

La Fundación Universidad del Valle como Gerente Integral realizará el pago al contratista de la siguiente manera:

Se realizará por cada frente de obra: Mediante pagos parciales de ejecución de obra y de acuerdo con los porcentajes de avances de ejecución individual de cada proyecto, hasta el 90% del valor de cada proyecto, previa presentación de las actas parciales por parte del contratista, debidamente aprobadas por la interventoría, y el cumplimiento de los requisitos de la entidad contratante para el pago respectivo, los mismos serán llevados a cabo de acuerdo a los desembolsos realizados por parte PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, con ocasión al contrato interadministrativo N° 369-FIP.

El 10 % restante del valor de cada proyecto se pagará una vez suscrita el acta de recibo y entrega final del contrato de obra.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato y demás condiciones establecidas por PROSPERIDAD SOCIAL.

Resaltando que los descuentos y demás erogaciones presupuestales que se realicen con ocasión a tributos y que son de obligatorio cumplimiento, deben de ser asumidos y tenidos en cuenta por parte del contratista.

Para el desembolso de los recursos, el contratista deberá acreditar la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de estos, cumplir con las obligaciones de seguridad social y parafiscales y demás documentos solicitados por parte de PROSPERIDAD SOCIAL.

17. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

17.1. Modalidad

La selección del contratista se realiza acorde con el manual de contratación de la entidad de conformidad con el artículo 20 corresponde a: una CONVOCATORIA PÚBLICA.

18. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES**18.1. Capacidad jurídica****a. Formato de presentación de ofertas:**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el **FORMATO No. 1**, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

b. Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si es el caso:

Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o promesa de sociedad futura, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Fundación Universidad del Valle.

Indicar la duración del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio, de la Unión Temporal o de la o Promesa de Sociedad Futura indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal o la Sociedad Futura, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran.

c. Existencia y representación legal de la persona jurídica

El Proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anterior a la fecha cierre del presente proceso en el que se acredite que pueda desarrollar

actividades conexas y adherentes a su objeto social y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, de conformidad con el párrafo anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

d. Autorización de la junta directiva o junta de socios:

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la oferta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia del documento de identidad, la oferta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

f. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de TRES (3) MESES. Para el caso de uniones temporales, consorcios, Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

g. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

h. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

i. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

j. Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades:

Certificación en el **FORMATO No. 4** de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

k. Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

Certificación en el **FORMATO No. 3** con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

l. Registro único tributario (RUT) actualizado.

Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicatario del contrato, deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

m. Registro único de proponentes (RUP): Experiencia y capacidad Financiera y organizacional

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la codificación de los bienes requeridos por la Dependencia se encuentra relacionada previamente en el numeral 28 del presente proyecto de pliegos de condiciones.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, esta debe ser acreditada a todos los miembros del consorcio y/o unión temporal.

19. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el **FORMATO ANEXO TÉCNICO CON EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS** debidamente diligenciados.

20. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del numeral 18 del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

21. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La Fundación Universidad del Valle debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

22. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fundación Universidad del Valle declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Fundación Universidad del Valle o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

23. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Fundación Universidad del Valle antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

24. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Fundación Universidad del Valle procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

25. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Fundación Universidad del Valle rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a. Cuando la Oferta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar Ofertas, y en un lugar diferente al establecido en las Reglas de Participación.
- b. No suscribir la carta de presentación de la propuesta, bien sea por el oferente, persona natural, representante legal o apoderado debidamente facultado.
- c. No suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación
- d. Que la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 90% del mismo.
- e. Hallarse el oferente en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la ley.
- f. Encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- g. Encontrarse reportado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.
- h. Tener antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en la invitación y celebrar el contrato.
- i. Tener sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- j. Cuando solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el Oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- k. Cuando LA FUNDACIÓN en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la Oferta contiene información inconsistente o contradictoria.
- l. Cuando LA FUNDACIÓN, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la Oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al Oferente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
- m. Cuando la Oferta sea alternativa o esté condicionada.
- n. Cuando la Oferta sea parcial.
- o. Cuando con posterioridad al cierre de la invitación, los integrantes de una Estructura Plural modifiquen su porcentaje de participación en la oferta, o uno o algunos de ellos desistan o sean

excluidos de participar en la Estructura Plural o se modifique la modalidad de Estructura Plural escogida.

- p. No incluir la Oferta económica.
- q. Presentar en la Oferta económica con algún valor en moneda extranjera.
- r. Cuando el Valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.
- s. Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no allegue de forma simultánea con la Oferta el documento de autorización expresa del órgano competente.

26. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de la Fundación Universidad del Valle o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

27. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 2. Sustitución del párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación."

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado por el proponente.

Para el caso de proponentes plurales la acreditación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional se verificarán mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del oferente plural de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura),

Aplicando para los indicadores (Índice de liquidez, índice de endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

27.1 Indicadores financieros

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a: 2.5 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al: 45%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	>=45% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 10 veces

Donde:

CT Capital de Trabajo
 POE Presupuesto Oficial de Estimado
 AC Activo Corriente
 PC Pasivo Corriente
 PT Pasivo Total
 AT Pasivo Total

27.2 Índice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2,5.

$$\text{Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a } 2,5$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

27.3 Nivel de endeudamiento:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 45%

$$\text{Nivel de Endeudamiento Total: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% = \leq 45\%$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

27.4 Capital de Trabajo $\geq$ 45% del Presupuesto Oficial Estimado.

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

Capital de Trabajo = Activo corriente- Pasivo Corriente = mayor o igual al 45% POE

En el caso de proponentes plurales, el capital de trabajo del proponente corresponderá a la sumatoria del capital de trabajo de cada integrante del proponente plural multiplicado por su participación correspondiente. El capital de trabajo del proponente plural se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$CT = \sum_{i=1 \dots n} CT_i * \%_i$$

En donde:

CT= Capital de trabajo del Proponente Plural

CT_i=Capital de trabajo del integrante i del proponente plural

%_i=Porcentaje de participación del integrante i en el proponente plural

N= número total de integrantes del proponente plural

i= Integrante i del proponente Plural (varía entre 1 y n)

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, la Fundación en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.
- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Nota 1: Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados

financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los “proponentes extranjeros sin domicilio en el país”.

27.5 razón de cobertura de intereses:

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 10 veces

Utilidad Operacional

Razón de Cobertura de Intereses: ----- = mayor o igual a 10 veces

Gastos de Intereses

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA. Notas:

Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable 2020, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

27.6. Capacidad organizacional

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Para el caso de proponentes plurales la acreditación de los indicadores de capacidad organizacional se verificarán mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del oferente plural de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura),

Aplicando para los indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

27.6.1 Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 15%

Utilidad Operacional

Rentabilidad del Patrimonio: $(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}})$ = mayor o igual a 15% Patrimonio

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

27.6.2 Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 10%

Utilidad Operacional

Rentabilidad del Activo: $(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}})$ = mayor o igual a 10% Activo Total

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

28. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

29. EXPERIENCIA

De conformidad con la UNSPSC, la clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

Tabla – Clasificación de Códigos (RUP)

Grupo	F	Servicios
Segmentos	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familias	14	Servicios de construcción pesada
Clases	10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras

Grupo	F	Servicios
Segmentos	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familias	14	Servicios de construcción pesada
Clases	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

Grupo	F	Servicios
Segmentos	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familias	14	Servicios de construcción pesada
Clases	15	Servicios de preparación de tierras

Grupo	G	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmentos	95	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Familias	11	Vías
Clases	16	Vías de tráfico abierto

Si el proponente no cumple con la inclusión en el RUP de mínimo dos códigos solicitados, será evaluado como NO HABILITADO. Lo que generará el rechazo de la propuesta.

La experiencia solicitada debe estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el proponente deberá estar debidamente inscrito y clasificado en el RUP en todos códigos de las clasificaciones exigidas en el presente numeral, en dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

Si la propuesta se presenta por un consorcio o unión temporal, está deberá cumplir con la inscripción en todas las clasificaciones exigidas en el presente pliego, frente a la sumatoria de contratos o convenios presentados; en todo caso, los contratos que se presenten deberán estar inscrito y clasificados en el RUP con los códigos UNSPSC antes descritos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de:

Experiencia en SMMLV: máximo (6) contratos aportados cuyo objeto sea la pavimentación, construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o construcción de vías, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes expresado en (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Así mismo, la sumatoria del valor de los contratos, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior 20.000 (SMMLV) .

- a. Objeto:** Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa, la Fundación Universidad del Valle establece que el objeto de los contratos presentados para acreditar la experiencia requerida debe contemplar los siguientes aspectos:
- mínimo (2) dos de los contratos deberán incluir o demostrar la ejecución de fase de pre construcción.
 - Deberá demostrar la ejecución de pavimentos rígidos y flexibles.
 - El Proponente deberá presentar en la sumatoria de los contratos de vías con, en donde deberá acreditar la pavimentación, construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de 10 km o más de vías.
 - Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.
 - Como valor agregado el proponente debe acreditar en mínimo dos (2) de los contratos aportados como experiencia habilitante, se haya desarrollado la implementación de PGIO (PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA) en el Departamento del Valle del Cauca específicamente.

29.1 Condiciones para acreditar la experiencia

Cuando el contratante haya sido una entidad del Estado: Debe aportarse Copia del Acta de liquidación o terminación del contrato o convenio relacionado o certificación expedida por la entidad contratante; es decir, que el contratista podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Acta de terminación o liquidación del contrato o convenio.
- Certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit: 800.187.151-9**PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 024 del 2021****Página**
29 de 62

proponente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA: La Fundación Universidad del Valle, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 20% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 20% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

29.2. Contenido de las certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa, entidad contratante, el jefe de la dependencia responsable o su delegado, por contador público o revisor fiscal (si la persona jurídica lo tiene), en el cual conste, como mínimo: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, (ix) porcentaje de participación del proponente plural en el contrato, y (x) porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el contratista deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el proponente deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

30. EQUIPO MÍNIMO

El proponente deberá contar con la maquinaria solicitada y presentar junto con su propuesta los documentos que acrediten su propiedad o un contrato de arrendamiento, la disponibilidad con el objeto y número del proceso. Lo cual será verificado por parte de la Fundación Universidad del Valle, conforme a los siguientes requerimientos:

EQUIPO	CANTIDAD	CAPACIDAD / POTENCIA	MODELO - EL CUAL SE VERIFICARÁ CON LA MATRICULA.
RETROEXCAVADORA ORUGA	1	148HP O MAYOR	2020 O MAYOR
RETROEXCAVADORA LLANTAS	2	87HP O MAYOR	N.A
VOLQUETA	4	16000 KG/PSJ O MAYOR	N.A

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit: 800.187.151-9

PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 024 del 2021

**Página
30 de 62**

MOTONIVELADORA	2	120 HP	N.A
PLANTA DE CONCRETO	1	PLANTA DE CONCRETO 14 M3 / HORA O MAYOR en propiedad	
VIBROCOMPACTADOR	2	6 TON	

El no cumplimiento de estos requisitos en las condiciones exigidas en el pliego de condiciones dará lugar al rechazo de la propuesta.

Para el caso de los equipos en arrendamiento el oferente deberá aportar documento que acredite la propiedad del arrendador y así mismo documentos como matrícula y/o factura de compra según corresponda, cédula del propietario y/o certificado de existencia y representación legal según sea persona natural o jurídica y contrato de arrendamiento.

Se indica igualmente que para la planta de asfalto el proponente debe presentar certificación de disponibilidad de suministro, tal como se indica en el cuadro anterior.

Se resalta que el presente equipo es el mínimo requerido, sin embargo, para el cumplimiento de las cantidades de obra y los frentes correspondientes el contratista debe garantizar el equipo necesario.

EVALUACIÓN

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El Puntaje se otorgará sobre mil (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

Evaluación de la propuesta:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
Factores Técnicos (600)	a. Calidad del Recurso Humano	300
	b. Experiencia Especifica del proponente	300
Factor Económico (200)	Precio de la Propuesta	200
Factor Técnico	Programación de obra	90
Apoyo a la Industria Nacional (90)	Apoyo a la Industria Nacional	90
Cumplimiento Decreto 392 de 2018 – Personal en situación de discapacidad		10

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit: 800.187.151-9

PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 024 del 2021	Página 31 de 62
Carta de cupo de crédito	10
PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)	1.000

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Fundación Universidad del Valle debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

A. CALIDAD DEL RECURSO HUMANO – (300 Puntos)

El proponente con el fin de otorgar puntaje deberá presentar el siguiente recurso humano:

ÍTEM	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
1	DIRECTOR DE OBRA (cantidad 1)	Profesional en Ingeniería Civil o de Vías con experiencia general de mínimo 10 años de pregrado.	Ingeniero Director de Obra con experiencia específica máximo en 5 contratos de pavimentación, construcción, mejoramiento, rehabilitación o construcción de vías que incluya Tratamiento Superficial y/o placa huella y que su suma igual o superior a 4 km de longitud.	100
2	RESIDENTE DE OBRA (cantidad 2)	Profesional en Ingeniería Civil o de Vías con experiencia general de mínimo 10 años	Ingeniero Residente de Obra con experiencia específica máximo en 5 contratos de pavimentación, construcción, mejoramiento, rehabilitación o construcción de vías que incluya pavimentos rígidos, pavimentos flexibles y/o placa huella y que su suma sea el 100% del PO.	100
3	PROFESIONAL ASESOR EN SISTEMAS DE CALIDAD ISO (Cantidad 1)	Profesional en ingeniería industrial y/o agroindustrial y/o civil con especialización y/o estudios en sistemas de gestión de calidad ISO mínimo 5. años de experiencia general,	Acreditar experiencia específica de mínimo dos proyectos de obras civiles en donde se haya desempeñado en temas relacionados con gestión de calidad, además deberá acreditar formación académica (especialización y/o diplomado) en	100

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit: 800.187.151-9

PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 024 del 2021

**Página
32 de 62**

		acreditar ser auditor líder en calidad.	temas relacionados con gestión de calidad y deberá demostrar mediante certificado ser Auditor líder en calidad.	
--	--	---	---	--

Los proponentes deberán presentar la hoja de vida original firmada y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica y de experiencia mínimos requeridos según el perfil antes descrito. Para efectos de evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos (que aparecen en las certificaciones), serán válidas con mes y año; evento en el cual, para efectos de contabilización se tomará como mes completo. Así mismo, las certificaciones de personal

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse la traducción correspondiente, además deberán ser emitidas por la entidad dueña del proyecto. No se aceptarán auto certificaciones o certificaciones de contratistas.

b. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE – (300 puntos)

El proponente deberá presentar en su propuesta la siguiente experiencia específica, diferente a la establecida en los requisitos habilitantes de experiencia, la cual deberá acreditar mediante certificaciones de la entidad contratante, actas de recibo final a satisfacción y/o Actas de Liquidación de cada contrato, así:

ÍTEM	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE
1	El Proponente deberá presentar DIEZ (10) contratos de rehabilitación, construcción, pavimentación, mejoramiento y/o mantenimiento de vías adicionales a las presentadas en la experiencia habilitante	300
2	El Proponente deberá presentar entre SIETE (7) contratos de rehabilitación, construcción, pavimentación, mejoramiento y/o mantenimiento de vías adicionales a las presentadas en la experiencia habilitante	120
3	El Proponente deberá presentar entre UNO (1) Y DOS (2) contratos de rehabilitación, construcción, pavimentación, mejoramiento y/o mantenimiento de vías adicionales. a las presentadas en la experiencia habilitante.	20
	El proponente que NO incorpore en su propuesta cualquiera de los requisitos mencionados en los ítems No. 1, 2 y 3 del presente numeral.	0 por ítem no incorporado

c. PONDERACIÓN ECONÓMICA: (200 puntos)

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas incluyendo un número de veces un porcentaje (97%, 98%, 99% o 100%) del presupuesto oficial en el cálculo de dicho promedio aritmético. La asignación de puntos se dará en función de la proximidad de las Ofertas válidas a dicha media aritmética alta, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde;

X_A = Media aritmética alta.

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta válida más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas validas incluyendo un número de veces un porcentaje (97%, 98%, 99% o 100%) del presupuesto oficial en el cálculo de dicho promedio aritmético.

Se establecerá el número de veces que se tendrá en cuenta e porcentaje (97%, 98%, 99% o 100%) del presupuesto oficial en el cálculo del promedio aritmético ($\bar{X}$), mediante la siguiente fórmula:

$$N(\%PO) = (NPE + 3) / 3$$

Donde:

N (%PO): Número de veces que participará el porcentaje del presupuesto oficial que se defina, el cual se aproximará a número entero, por exceso o por defecto, es decir, cuando la décima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

NPE: Número de propuestas válidas.

El porcentaje del presupuesto oficial que entrará en el cálculo del promedio aritmético ($\bar{X}$), se determinará de acuerdo con la variación de las dos cifras decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre y entrega de propuestas, como se describe a continuación:

Tabla 8 – Porcentaje de presupuesto a considerar

Rango (inclusive)	% del presupuesto oficial considerado en el cálculo del promedio aritmético ($\bar{X}$)
De 0.00 a 0.24	97%
De 0.25 a 0.49	98%
De 0.50 a 0.74	99%
De 0.75 a 0.99	100%

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ 200 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \right\}; \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

$$* \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right); \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde:

X_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

d. PROGRAMACIÓN DE OBRA (90 PUNTOS)

Es la declaración en forma gráfica del modo en que el proponente se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido en este pliego de condiciones.

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales.

El proponente deberá entregar solamente un (1) programa de ejecución de obra en el cual se visualicen todos los capítulos de la obra.

El programa deberá tener como mínima los siguientes elementos:

- a) Diagrama de GANTT.
- b) Descripción y valor total de cada uno de los capítulos que componen el proyecto.
- c) Determinar en la programación, el tiempo de ejecución de la obra en días calendario y deberá coincidir con plaza de ejecución oficial.
- d) Todos los capítulos deberán tener un único inicio y fin.
- e) Deberá resaltar la ruta crítica del proyecto.
- f) Deberá presentar una tabla de áreas predecesoras y sucesoras.
- g) Flujo de inversión mensual por capítulo.

EN CASO QUE EL PROGRAMA DE OBRA PRESENTE INCONSISTENCIAS O ERRORES EN SU FORMULACIÓN SE LE ASIGNARAN 20 PUNTOS.

e. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (90 puntos)

Se calificará de acuerdo con el siguiente cuadro, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los art 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto. 1082 de 2015.

Incentivo por trato Nacional	CALIFICACIÓN (Puntos)
Si los productos y servicios se ofrecen con todo el personal colombiano	99
Si los productos y servicios se ofrecen con todo el personal colombiano y extranjero	50
Si los productos y servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0

f. PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro (Decreto 392 de 2018 Art. 2.2.1.2.4.6. Otorgará (10 PUNTOS)

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit: 800.187.151-9**PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 024 del 2021****Página
35 de 62**

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si lo tiene o están obligados a tenerlo, certificarán el número total de trabajadores vinculados laboralmente a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación, tipo de vinculación y tiempo de servicios, junto con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual también deberá contener la identificación del personal en condición de discapacidad (nombre, [cédula](#) y tipo de contrato)

Para el caso de proponente plural, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla o no acrediten los requisitos exigidos en los términos establecidos, no se les otorgará puntaje para este criterio.

La entidad a través de la supervisión del contrato, verificará mensualmente que el proponente que obtuvo puntaje por este criterio y resultó adjudicatario, mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta; para lo cual el contratista debe aportar en los informes mensuales de ejecución el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo vigente.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y las normas aplicables.

g. CARTA DE CUPO DE CRÉDITO (10 puntos)

Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del 40% en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Entidad que contratará con personas naturales o jurídicas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO	PUNTAJE
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral	10
Cuando el oferente no presente	0

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit: 800.187.151-9**PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 024 del 2021****Página
36 de 62**

el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	
---	--

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito disponible, el oferente deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos “AAA”, o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la República, información que se verificará en la página web del banco (www.banrep.gov.co).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito debe ser el equivalente, como mínimo, al **40%** del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculará a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

La fecha de expedición deberá ser no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La vigencia de dicho cupo de crédito disponible no desembolsado, deberá ser la misma de la garantía de seriedad de la oferta.

El oferente que resulte seleccionado y que haya presentado el cupo de crédito aprobado en moneda extranjera, asume con la suscripción del contrato la obligación de revisar trimestralmente, junto con el interventor, el monto de dicho cupo de crédito y en caso de resultar afectado por la tasa de cambio, deberá ajustarlo para mantenerlo en el mínimo del (40%) exigido.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal el requisito del cupo de crédito aprobado, se podrá cumplir con la sumatoria de los valores absolutos de los cupos de crédito individuales de uno, algunos o todos los integrantes de consorcio o unión temporal, siempre y cuando corresponda a un solo crédito por integrante en concordancia con las disposiciones del párrafo anterior. De conformidad con el Modelo cupo de crédito debe contener sin excepción:

- Fecha de Emisión del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá ser la misma de la garantía de seriedad
- Monto: > o = al 40% del presupuesto oficial.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito está aprobado.
- No podrá ser carta de intención ni de pre aprobación, en caso de que sea alguna de estas dos no se habilitará la propuesta.
- Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web (www.banrep.gov.co).
- Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución, la capacidad de quien suscribe.
- El cupo de crédito no estará condicionado para su desembolso.
- No se aceptan restricciones que afecten la disponibilidad del cupo de crédito ni que el mismo este sujeto a aprobaciones posteriores.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT.

- Cuando el oferente no presente el cupo de crédito solicitado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral, la oferta será evaluada como no cumple financieramente.

De no cumplir con lo solicitado, se le otorgará cero (0) puntos por este concepto.

31. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

El contratista deberá tramitar las aprobaciones y licencias correspondientes, en caso de ser necesario, de tal manera que se ejecute en el plazo contractual.

32. CONDICIONES DEL CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de OBRA

33. CONDICIONES REFERENTES A LA GESTIÓN SOCIAL

La gestión social a cargo del **CONTRATISTA** tiene por objeto mantener buenas relaciones con las comunidades del área de influencia de las obras objeto de esta CONVOCATORIA PÚBLICA, así como responder por los impactos que las actividades constructivas que adelante el **CONTRATISTA** puedan ocasionar entre la población de las zonas referidas.

El cumplimiento de estos objetivos por parte del **CONTRATISTA** es de especial importancia, pues se enmarca dentro del cumplimiento de la Constitución y las leyes.

El Proponente deberá considerar que, en caso de ser adjudicatario de la presente CONVOCATORIA, en calidad de **CONTRATISTA** deberá cumplir con un plan de gestión social y la contratación de mano de obra de la región.

El 50% del total del personal que el **CONTRATISTA** va a contratar para efectos de la ejecución del Contrato, deberá estar conformado por mano de obra no calificada residente en el área de influencia de las obras objeto del Contrato. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la(s) zonas circundantes, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas a cada Proyecto. De igual manera debe ser tenida en cuenta la población vulnerable perteneciente a la región. Lo anterior será verificado por **LA GERENCIA INTEGRAL (FUV)** y la interventoría del Contrato.

El CONTRATISTA deberá realizar las siguientes acciones:

Lectura territorial: el **CONTRATISTA** deberá caracterizar la zona de intervención del proyecto, a través de un diagnóstico participativo socioeconómico y cultural; además busca que se reconozcan aliados, impactos y afectaciones. Para esta acción, el **CONTRATISTA** debe elaborar la metodología pertinente para el levantamiento de la información, la cual debe contar con objetivos, instrumentos, justificación, cronograma, alcances, resultados esperados; debe contar con aprobación de **INTERVENTORÍA**.

Identificación del área de influencia del proyecto, directa e indirecta. La actividad se debe desarrollar en el territorio a intervenir, con participación de las comunidades del área de influencia.

Producto: Mapas con cartografía social que contenga identificación del área de influencia del proyecto, directa e indirecta; sitios importantes para la(s) comunidad(es), ubicación de la(s) comunidad(es).

Caracterización de la población. Aspectos demográficos, culturales, capital social, formas participativas, estructuras organizativas; aspectos políticos, históricos, económicos, interacción con el territorio, mecanismos internos de solución de conflictos. El documento debe mostrar aspectos relacionados con los beneficios del proyecto en la comunidad.

Producto: Documento escrito y fuentes de verificación (ej. Fotografías, videos, relatos, actas, listados), e instrumentos empleados para levantamiento de información (ej. Encuestas, entrevistas, grupos focales, sondeos de opinión).

Elaboración de directorio. Incluye actores involucrados en el proyecto y posibles aliados; además deberá identificar, junto con el área técnica, el número de actas de vecindad a ser levantadas en la Fase III. ^[1]^[2] Ejemplo de actores clave en el directorio:

Actores Institucionales:

- Gobernación: Secretaría, Inclusión Social, Obra, Planeación, Vivienda, Jurídica.
- Alcaldía: Secretaría relacionadas con el Proyecto, ejemplo: Obra, Planeación, ^[1]^[2]Vivienda, Jurídica, Personería.
- Consejo.
- Ediles.
- Contraloría.
- Procuraduría.
- Defensoría del Pueblo.
- Empresas de Servicio Público (Agua, Gas y Energía).
- Fondo de Adaptación.
- Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - PAP – PDA.
- Corporaciones Autónomas Regionales.
- Sena.
- Cámara de Comercio.
- Gremios.
- Gestoras Sociales.
- Autoridades Públicas (Ejército Nacional y/o Policía Nacional).
- Icbf.
- Prosperidad Social.

Actores No Institucionales:

- Junta de Acción Comunal. ^[1]^[2]
- Representantes sector comercial. ^[1]^[2]
- Presidentes de Concejo de Administración (conjuntos residenciales). ^[1]^[2]
- Líderes comunitarios (ej. Líderes religiosos, del sector deportivo, cultural).
- Veedurías existentes. ^[1]^[2]
- Madres comunitarias. ^[1]^[2]
- Comunidad educativa. ^[1]^[2]
- Fundaciones, Corporaciones, ONGs. ^[1]^[2]
- Medios de Comunicación del municipio.

Producto: Directorio con los siguientes elementos: Nombre, institución que representa o comunidad, cargo o rol, funciones, datos de contacto (Correo, celular, web, red social), ubicación.

Identificación de las Problemáticas y sus Soluciones. Se realizarán jornadas participativas comunitarias donde se identifiquen: 1. Conflictividades que puedan afectar la apropiación y sostenibilidad del proyecto. 2. Conflictividades que pueden afectar la obra. 3. Conflictividades que se puedan incrementar dentro de la comunidad durante la construcción y posterior a la entrega de la obra. Se deben agrupar según sean generados por agentes externos o internos, si son económicos, políticos, sociales, culturales, etc. Una vez identificados los conflictos e impactos, se debe concertar, y buscar los medios para volverlos oportunidades y soluciones, los mecanismos de solución. El social y el CONTRATISTA debe prestar especial atención a aspectos como: fronteras invisibles, enfoque diferencial, acciones afirmativas y acción sin daño; así como, se enfatiza: todo aquello que atente contra la sostenibilidad del proyecto en el futuro. Los costos de desplazamiento, materiales y logística serán asumidos por el CONTRATISTA.

Producto: Documento escrito con soporte fotográfico que contenga metodología usada, identificación de las problemáticas y las soluciones concertadas que se implementarán, aprobado por INTERVENTORÍA.

Tiempos de entrega de productos: ^[1]_{SEP}

- La metodología debe contar con aprobación de INTERVENTORÍA 10 días antes de iniciar trabajo en campo.
- Los tiempos de entrega de los productos se acuerdan con INTERVENTORÍA.

Las condiciones sociales de las áreas de influencia deberán ser tenidas en cuenta por el Proponente para el manejo ambiental del Contrato, en especial, cuando el Proponente advierta la presencia de minorías étnicas en dicha Área, evento en el cual el Proponente deberá asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige la actividad de explotación de recursos naturales en jurisdicción de territorios legalmente constituidos a favor de las señaladas minorías, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de consulta previa que está consagrado en el Decreto 1320 de 1998. ^[1]_{SEP} El Proponente debe familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y las obras objeto del Contrato, así como de los riesgos previsibles del mismo, ya que su desconocimiento no será considerado por **LA GERENCIA INTEGRAL (FUV)** como excusa válida para posteriores reclamaciones.

Respeto y protección del medio ambiente y la biodiversidad: previa concertación con la comunidad del área de influencia de las obras objeto del Contrato, el **CONTRATISTA** deberá diseñar una agenda de capacitación ambiental sobre aquellos temas de especial interés que se desprendan del análisis de la problemática ambiental en el tramo vial que será intervenido. Esta capacitación será participativa y la realizará el **CONTRATISTA** con base en la metodología de talleres. Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá realizar la mencionada capacitación conjuntamente con el residente ambiental de obra. De acuerdo con las temáticas que identifique el **CONTRATISTA**, se deberá desarrollar un taller al mes. Lo anterior busca promover en los ciudadanos la importancia de la obra y sus beneficios, el buen uso y cuidado del medio ambiente y motivar el buen comportamiento de los ciudadanos hacia el proyecto.

El **CONTRATISTA** deberá desarrollar las actividades de gestión social definidas en este Pliego de Condiciones y en el Plan de Manejo Ambiental, para efectos de lo cual deberá diligenciar los formatos suministrados dentro del Plan de Manejo Ambiental (convocatoria de reunión, acta de reunión, planilla de asistencia, control de entrega de información, y recepción de inquietudes de la comunidad, etc.)

Intercambios de saberes sobre el respeto y protección del medio ambiente y la biodiversidad. Una vez se tenga identificado el ecosistema donde se ejecutará el proyecto, así mismo, las posibles

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit: 800.187.151-9**PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 024 del 2021****Página
40 de 62**

afectaciones hacia éste, el CONTRATISTA debe desarrollar jornadas de intercambio de saberes con la comunidad y el sector educativo. Dichas jornadas de intercambio de saberes deben girar en torno a temas relacionados con la conservación y protección del medio ambiente y biodiversidad, otro tema sería la relación positiva del proyecto con el medio ambiente y la biodiversidad, generando sostenibilidad y bienestar para la región. Se debe procurar involucrar aliados estratégicos como corporaciones autónomas regionales, SENA, entes de control, organizaciones presentes en la zona que trabajen temas de medio ambiente.

Producto: Formular y ejecutar un micro proyecto de protección y respeto al medio ambiente y la biodiversidad, con la comunidad y/o sector educativo, en lo posible relacionar el micro proyecto con la obra a ejecutar. Cronograma de ejecución del microproyecto. Se debe garantizar una apropiación de la comunidad hacia el micro proyecto.

Tiempos de entrega de productos:

- El micro proyecto debe tener aprobación de INTERVENTORÍA. 30 días después de iniciada la Fase III el proyecto debe estar formulado, concertado y aprobado con la comunidad. Una vez aprobado se debe poner en marcha de acuerdo al cronograma planteado, es de anotar que el micro proyecto debe finalizar 30 días antes de la entrega de obra.
- Los resultados y avances serán entregados en el informe mensual.

Gestión Humana y contratación de mano de obra en región: Como se dijo anteriormente el **CONTRATISTA** debe contratar el 50% del total del personal de mano de obra no calificada residente de las zonas de influencia de las obras objeto del Contrato. Lo anterior busca generar oportunidades laborales para un porcentaje de la población, que conlleve el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas. Así mismo busca mejorar la relación del personal contratado con la comunidad.

Contratación personal de la obra. El CONTRATISTA una vez identifique los perfiles que requiere para la ejecución de la obra, abordará aspectos tales como: la promoción, la recepción de hojas de vida, proceso de selección y contratación. El CONTRATISTA debe propender por la contratación de mínimo un 50% de mano de obra de la zona de influencia directa de los proyectos a intervenir, en caso de no ser posible la consecución de este personal y que sea evidenciado y sustentando por la Interventoría, el Contratista podrá contratar su mano de obra de otras zonas.

Finalmente, se levanta un informe en el que se registre: número de vacantes, perfiles requeridos, aspirantes presentados, seleccionados y el seguimiento al contrato.

Para la mano de obra no calificada sólo se solicitará el certificado de JAC de residente en la zona. Con el ánimo de favorecer las relaciones entre CONTRATISTA y comunidad, mejorar el bienestar en la región, y con miras al posconflicto, se tendrá en cuenta población vulnerable como: mujeres cabeza de hogar, comunidad LGBTI, personas en extrema pobreza, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas reinseradas, ex presidiarios, personas en condición de discapacidad (si la discapacidad no es limitante), jóvenes, desplazados y víctimas del conflicto armado o desastres naturales; en cualquiera de los casos deberán acreditar su condición ya sea por medio de certificación dada por la autoridad competente o por testimonio de varios integrantes de la comunidad, según lo compruebe el profesional social.

Producto: Reporte de la mano de obra empleada, la cual deberá estar registrada en los informes mensuales.

Jornadas de armonización del personal y con la comunidad. El CONTRATISTA generará espacios que favorezcan las buenas relaciones dentro del equipo contratado y entre este y la comunidad, ya sea con la promoción de eventos artísticos y culturales que promuevan el respeto hacia las otredades, la cultura propia, su capital cultural y favorezcan la construcción de paz. En ningún caso se permitirá el consumo de alcohol y SPA (Sustancias Psicoactivas). Las actividades ojalá estén enfocadas a un público infantil. Las actividades que se planteen con la comunidad serán concertadas de forma participativa, con sectores representativos. Se realizarán de preferencia en espacios abiertos. Se realizarán trimestralmente. Por ejemplo, pueden ser: Obras de teatro, baile, caminatas ecológicas, siembras, jornadas de embellecimiento y aseo. En caso de grupos culturales serán de las mismas comunidades.

Producto: Evidencia de eventos con registro fotográfico y/o videos y/o relatos. Los resultados y avances serán entregados en el informe mensual.

Comunicación y Divulgación: Incluye tanto las reuniones que el **CONTRATISTA** considera necesario realizar, como la producción del material impreso que el **CONTRATISTA** debe publicar y distribuir entre la población de las señaladas áreas de influencia con relación a las obras objeto del Contrato y su manejo, con el propósito de informar oportunamente y así evitar cualquier conflicto por este aspecto. De esta manera contempla el desarrollo de espacios amplios de información, en donde se aclara a la población las inquietudes generadas por el proyecto, disminuyendo la incertidumbre y ansiedad frente al mismo. La acción se desarrolla transversalmente en todas las Fases del Proyecto.

Reuniones con la comunidad ó auditorias visibles: el **CONTRATISTA** deberá efectuar reuniones de inicio (mínimo 10 días antes de comenzar las actividades constructivas del Contrato), de avance (al cumplimiento del 50% del desarrollo de las actividades constructivas) y de finalización (al cumplimiento del 95% de las actividades constructivas). Además, en caso de que durante la ejecución del Contrato se presenten situaciones extraordinarias que tengan que ser informadas a la comunidad, el **CONTRATISTA** deberá realizar las reuniones que sean pertinentes para comunicar la ocurrencia de la mencionada situación. Es así cómo debe, participar en los espacios de participación ciudadana que se requieran para adelantar el control social del proyecto para recoger las inquietudes de la comunidad respecto a la ejecución de las obras y realizar el acta de la reunión con las solicitudes de la comunidad para que sean atendidos acorde al alcance del proyecto. Las actividades realizadas en el marco de esta socialización deberán estar debidamente soportadas mediante actas, memorias, registros fotográficos, entre otros, que permitan determinar fechas y miembros de comunidad convocados y asistentes.

Para la conformación y puesta en marcha de la Auditoría Visible, la **GERENCIA INTEGRAL (FUV)** propenderá por garantizar la activa participación de la comunidad beneficiada, así como de la veeduría que se conforme para el acompañamiento del proyecto.

Instalación y funcionamiento del SAC (Servicio de Atención al Ciudadano). Estructuración del Punto de Atención a la Comunidad, su espacio físico (en el área de impacto directo de la obra, si la obra es retirada de la comunidad, deberá ser instalado en una zona de fácil acceso para la comunidad), su horario (mínimo 15 horas a la semana). Información disponible: cronograma de actividades sociales, registro y trámite de preguntas, PQRS (Peticiónes, Quejas y Reclamos, Sugerencias y Solicitud de Información, al respecto ver glosario), entre otros aspectos, de acuerdo con los lineamientos entregados por la contratante respecto a la atención a la comunidad y divulgación y comunicación.

El CONTRATISTA debe registrar diariamente el reporte de todas las PQRS presentadas por los ciudadanos en el formato que se disponga para tal fin. Cuando la solicitud ciudadana sea de directa competencia del CONTRATISTA, éste deberá darle trámite y solución, en los cinco (5) días,

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit: 800.187.151-9**PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 024 del 2021****Página
42 de 62**

siguientes a su recepción. En caso de ser necesario realizar visitas de inspección con el área técnica, deberán coordinarse dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de las mismas. Todas las acciones deberán quedar consignadas en el formato. Además, los trámites deben estar soportados y archivados en medio físico y magnético.

En el caso que se interpongan Derechos de Petición al CONTRATISTA, los tiempos para dar respuesta serán de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

Para los casos en donde las PQRS presentadas no sean de competencia del CONTRATISTA, éste deberá realizar las gestiones necesarias para remitirlas –en un término no mayor a dos (2) días- a la entidad o persona competente. Dicha gestión también debe quedar registrada en el formato establecido por el CONTRATISTA para tal fin.

Todos los casos que ameriten seguimiento deberán reposar en el SAC, así como el avance de la solución, realizando los respectivos reportes que permitan la verificación de la efectiva atención a la PQRS hasta que ésta finalice y se cierre el caso.

El SAC debe contar con suficiente material de información y/o divulgación del Proyecto, aprobado por la INTERVENTORIA, la cual hará verificación semanal de dichas piezas.

En el SAC deben reposar copias de actas de vecindad, registros filmicos y fotográficos de la obra.

El SAC debe contar con el siguiente equipamiento básico, como mini aviso del SAC ubicado en lugar visible.

1 Escritorio.

1 silla de oficina ergonómica para la persona encargada del punto de atención.

5 sillas para acomodar a los peticionarios.

1 mesa para reuniones.

Línea telefónica fija o celular.

Cuenta de correo electrónico y acceso a Internet.

Planos actualizados del proyecto.

Un computador con unidad de DVD y pantalla LCD de 17" y los programas básicos de office instalados (Word, Excel, Power Point), programa para manejo de fotografías y puerto USB.

Estabilizador.

Impresora.

Baño.

Cartelera Informativa.

Archivador (mínimo de 2 gavetas).

Producto: SAC instalado y funcionando antes de iniciar la obra.

Relatorías comunitarias. El profesional social debe definir mecanismos y tiempos con la comunidad, líderes, lideresas y comunidad escolar, con el fin de que se realicen relatos por medio de cualquier arte o expresión propia, como: dibujos, cuentos, relatos orales, teatro, cantos, etc. En los relatos se deben expresar historias de vida, el sentir de la comunidad respecto al proyecto, cómo las afecta de forma positiva o no, de qué forma, entre otros aspectos relevantes.

En el caso de que se contrate población vulnerable de las comunidades como mano de obra, ya especificada en el componente respectivo, incentivar la creación de los relatos; pero en ningún caso será obligación o requisito ni para efectos de contratación, mucho menos para realizar el pago a las labores prestadas.

Con el fin de potenciar la construcción de relatos, el CONTRATISTA propenderá por apoyar grupos culturales y talentos propios de las regiones intervenidas, con recursos (ejemplo: instrumentos) y buscará el apoyo de terceros interesados. El material ayudará en la generación de sinergias CONTRATISTA-Comunidad-GERENCIA INTEGRAL-DPS, mejorará la autoestima de las comunidades, y favorecerá la comunicación de los alcances del proyecto de manera endógena y exógena. El material se podrá usar en piezas divulgativas, reuniones, jornadas de intercambio de saberes y jornadas de armonización.

Producto: Relatorías, cuentos, obras de teatro, música, canto, poesía, etc. Como es una actividad que se espera fluya durante toda la Fase III del proyecto, se deberán reportar las acciones y avances en el informe mensual.

Piezas de divulgación. Las piezas de divulgación se refieren a la elaboración de medios masivos de información para ser distribuidos en las comunidades y autoridades del área de influencia del proyecto. Dentro de estas piezas se encuentran las invitaciones a reuniones, volantes, carteleras, cartas personalizadas y el seguimiento a las vallas informativas, infografía, audiovisuales, redes sociales, etc. Dentro de las piezas de divulgación se debe informar mediante acciones comunicativas las situaciones que puedan alterar la cotidianidad de la comunidad por cuestiones de obra, ejemplo: afectaciones de servicio público, cierre de vías, afectación de acceso a predios; estas actividades que afecten a la comunidad deberán ser comunicadas con anticipación.

Reporte de noticias sobre el proyecto. Este ítem hace referencia al reporte de las noticias positivas y/o negativas que se generen en los medios de comunicación sobre el proyecto.

Producto: Monitoreo constante de medios de comunicación para estar alerta en el momento que se generen noticias, el contratista debe reportar INMEDIATAMENTE a la INTERVENTORÍA y a LA GERENCIA INTEGRAL (FUV) sobre la misma y ser reportada en los informes mensuales, enviando el link o el impreso de la noticia, la fecha y el medio en el cual salió.

Nota: Se debe garantizar la información a toda la comunidad afectada positiva o negativamente por el proyecto.

Productos: Instalar dos (2) vallas de información de la obra, una (1) en el sitio de ejecución y otra en el sitio indicado por el INTERVENTOR, de acuerdo con la información y condiciones exigidas por el CONTRATANTE. Estas vallas deberán actualizarse, permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.

Reporte mensual de fotografía y video que muestren el avance de obra, se concertará con supervisores de LA GERENCIA INTEGRAL (FUV).

Reuniones de participación. Contempla el desarrollo de espacios amplios de información, en donde se aclara a la población las inquietudes generadas por el proyecto, disminuyendo la incertidumbre y ansiedad frente al mismo. En todas las reuniones, jornadas y actividades se deben realizar ejercicios que inviten a la comunidad hacer parte del proyecto y se les comuniquen avances, se debe asegurar la preparación y transferencia de conocimientos a la comunidad en general, sobre el manejo, uso y cuidado de las obras realizadas que garanticen la vinculación, apropiación y sostenibilidad, usando herramientas como los lenguajes alternativos, artísticos y propios de las comunidades.

De acuerdo al área de influencia del proyecto, se debe hacer al inicio una reunión en cada barrio o vereda, la cual debe cumplir con los siguientes aspectos:

Presentación ejecutiva: ¿Qué es **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**? (Archivo PPT)

Presentación e identificación del proyecto. Ésta debe contener la información del objeto del contrato, número del contrato, objetivos de la reunión, responsables de la ejecución (CONTRATISTAS e INTERVENTORÍA), beneficios de la obra, impactos que pueden generarse y esquema de mitigación, renders, esquema, maqueta, costo, tiempo de ejecución.

Definición de roles de cada entidad y su alcance.

Cronograma de actividades sociales del proyecto.

Cronograma de ejecución de obra, con fecha de inicio, fechas claves y de finalización.
Procedimiento para la recepción de hojas de vida.
Registro de actas de vecindad (de inicio y de cierre).
Funcionamiento del Punto de Atención a la Comunidad (SAC). Divulgar su ubicación, los horarios de atención, el profesional a cargo.
Mensaje a la comunidad de apropiación del proyecto.
Líneas de divulgación para la gestión social (perifoneo, volantes, carteleras, afiches, cuñas ^[SEP] radiales, relatorías, visitas personalizadas y reuniones, etc - todo debe estar soportado-)
Consignar dudas e inquietudes.
Realizar compromisos por parte y parte. ^[SEP]

El CONTRATISTA debe asegurar refrigerios a la comunidad y participantes en las reuniones, actividades y cualquier otra jornada de tipo grupal, de preferencia contratar la prestación del servicio con la comunidad. ^[SEP] Con respecto a la metodología a utilizar debe ser de manera participativa, ya que se busca tener una visión amplia de la realidad, generar en la comunidad sentido de pertenencia y empoderamiento, antes, durante y después de las obras.

Los productos mínimos a requerir de la reunión inicial de obras son: elaborar acta de la reunión, haciendo relevancia de aspectos importantes del proceso constructivo y de la comunidad, compromisos acordados por parte del CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA, alcaldía y/o líderes o representantes de la comunidad. Una vez finalizada la reunión se deben divulgar los compromisos resultantes, a los cuales se les debe hacer seguimiento. Registrar listados de asistencia con cada uno de los participantes, tomar registros fotográficos de la reunión (5 a 10 fotografías). El profesional social encargado de la reunión debe portar algún distintivo que lo identifique (botón, el carnet, camisa, entre otros).

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Invitación a la Alcaldía Municipal y demás autoridades locales, se les debe remitir una ^[SEP] carta informando el inicio de las obras, el tiempo de duración, los datos de la oficina de atención a la comunidad, datos del profesional social responsable, dirección, barrio, teléfono, email, días, horarios de atención y el trámite de atención a la comunidad, de igual manera la fecha y lugar de la reunión. Se debe solicitar al CONTRATISTA soportes de los oficios de las invitaciones (radicado). Toda invitación que no tenga soporte no será tomada en cuenta.

Se debe convocar con una semana de anticipación, por medios masivos de comunicación, perifoneo. Es importante conocer los soportes de los comunicados o el medio de divulgación.

Los espacios logísticos sugeridos para las reuniones con la comunidad deben ser en lo posible de fácil acceso, centrales, que no requieran de sistema de transporte, se debe garantizar un 10% del total de personas convocadas a la reunión, que sean de la comunidad. Sitio amplio, con sillas, adecuada visibilidad para la proyección del *video beam*, prever asistencia de personas con discapacidad para garantizar su acceso. Se recomienda gestionar con los líderes de la comunidad para el trámite del préstamo o alquiler del sitio.

Se debe hacer una reunión de avance de obra al 50%, debe cumplir con los mismos requisitos de la reunión inicial.

Los productos mínimos a requerir son: acta de la reunión haciendo relevancia de aspectos importantes del proceso constructivo y del relacionamiento con la comunidad, seguimiento de compromisos acordados por parte del CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA, alcaldía y/o líderes o

representantes de la comunidad. Una vez finalizada la reunión se deben acordar los nuevos compromisos resultantes, a los cuales se les debe hacer seguimiento. Registrar listados de asistencia, tomar registros fotográficos de la reunión (5 a 10 fotografías). Nota: El profesional social encargado de la reunión debe portar algún distintivo que lo identifique (botón, el carnet, camisa, entre otros).

Al 95% de avance de obra, se llevará a cabo la reunión de finalización, con el fin de presentar a la comunidad el estado final del Proyecto, sus características técnicas, e indicar sobre su conservación y sostenibilidad. Además, se programará una actividad de entrega final de la obra con sugerencias de la comunidad y terceros interesados.

Productos: Elaborar acta de la reunión, haciendo relevancia de aspectos importantes del proceso constructivo y de relacionamiento con la comunidad, seguimiento de compromisos acordados por parte del CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA, alcaldía y/o líderes o representantes de la comunidad. Dado el caso se acordarán compromisos. Registrar listados de asistencia, tomar registros fotográficos de la reunión (5 a 10 fotografías). Nota: El profesional social encargado de la reunión debe portar algún distintivo (botón, el carnet, camisa, entre otros).

Nota: El reporte de las reuniones se deberá registrar en los informes mensuales correspondientes. 

Nota 2: En caso de ser necesario, o por solicitud de la comunidad, INTERVENTORÍA, o LA GERENCIA INTEGRAL, se realizarán reuniones extraordinarias con los actores implicados.

Nota 3: Alinearse con la imagen corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

Acompañamiento social –Actividades técnicas en obra-: Dentro de ésta actividad se realizan y se reportan todas aquellas actividades técnicas que requieran acompañamiento del equipo social, tales como el levantamiento de actas de vecindad, actas de compromiso, y se entregarán los reportes que evidencian el buen manejo de aquellos elementos que puedan alterar el medioambiente. El Componente se desarrolla en la Fase III.

Actas de vecindad. Las actas de vecindad se levantarán a la totalidad de los predios ubicados en el área de influencia directa de la obra, a los predios ubicados sobre vías de desvíos y aquellas que permitan el acceso a los diferentes campamentos de obra. Se debe tener especial cuidado y atención en el levantamiento de las actas de vecindad para todos los bienes de interés cultural y monumentos. En el caso de predios de propiedad horizontal se deberá levantar acta por apartamento, parqueaderos y zonas comunes. Cada acta de vecindad deberá ser firmada por el responsable de cada predio, en caso de bienes públicos por el delegado del Municipio para realizar la supervisión y/o seguimiento del contrato, a quien se entregará una copia de la misma, siendo el original debidamente archivado y preservado, de tal manera que cada acta de vecindad tendrá cuatro (4) copias: una (1) para el propietario del predio o el Municipio, una (1) para el CONTRATISTA de obra, una(1) para la INTERVENTORÍA y una (1) para la supervisión del contrato por parte de LA GERENCIA INTEGRAL. Las actas incluirán igualmente la firma del CONTRATISTA y de la INTERVENTORÍA.

El acta de vecindad es un documento que se diligencia por medio de visita domiciliaria a cada uno de los predios que se encuentran en el área de influencia directa de la obra, en esta se registra el estado físico y estructural del predio, para que en caso de presentarse alguna reclamación por daños a éste, se pueda identificar si el CONTRATISTA es responsable o no. 

El levantamiento del acta es responsabilidad del área técnica del CONTRATISTA, el cual estará acompañado por el área social (CONTRATISTA e INTERVENTORÍA) y técnica de la INTERVENTORÍA. El profesional técnico será quien conceptuará sobre el contenido del acta.

Las actas de vecindad deben ser elaboradas por el CONTRATISTA, y aprobadas por la INTERVENTORÍA antes del inicio de actividades constructivas. Se debe entregar copia de éstas a los propietarios de los predios en un plazo máximo de quince (15) días posteriores a su levantamiento. En los predios que presenten afectaciones durante la obra, donde se demuestre que los daños son causa de las actividades constructivas, el CONTRATISTA deberá acarrear con los gastos de arreglo. Al finalizar la obra se debe tener paz y salvo correspondiente firmado por la parte afectada, CONTRATISTA e INTERVENTORÍA.

Producto: Actas de vecindad y paz y salvos. Se debe diligenciar el formato de actas de vecindad suministrados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

Manejo de movilidad y señalización. EL CONTRATISTA deberá garantizar una adecuada señalización y seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados, con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.

Producto: Registro Fotográfico de la señalización en la obra e inmediaciones

Disposición de residuos/escombros. Las obras de infraestructura generan residuos sólidos provenientes del descapote, las excavaciones, demoliciones, u otros. El CONTRATISTA debe garantizar el manejo adecuado de estos escombros de acuerdo a la normatividad vigente para el manejo, transporte y disposición final de los mismos.

Producto: Registro Fotográfico del manejo y disposición de escombros.

Manejo de ruido. El CONTRATISTA deberá tener un plan de manejo de ruidos. No exceder los decibeles permitidos por la autoridad ambiental y concertar con la comunidad los horarios de trabajo cuando se realicen actividades que generen alto impacto en este aspecto.

Producto: Plan sobre el manejo del ruido concertado con la comunidad.

Monitoreo, evaluación y seguimiento: para efectos que la comunidad participe en la fiscalización de la ejecución de los proyectos, se deberán utilizar mecanismos de control social en cada zona de ubicación de los mismos, quienes tendrán la potestad de notificar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** cualquier irregularidad o anomalía observada en el desarrollo y ejecución de los proyectos, con el fin que **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** tome las medidas que considere pertinentes dentro de los términos y condiciones de este Contrato.

La acción propende por realizar el seguimiento y monitoreo a todas las actividades contenidas en el Plan de Gestión Social, para el seguimiento de estas actividades se tendrá conformado el Comité de Sostenibilidad el cual será el veedor de la comunidad, la INTERVENTORÍA que velará porque las actividades cuenten con los estándares de calidad, oportunidad y celeridad. El componente comprende, además, los informes mensuales en los cuales el CONTRATISTA reportará su gestión. Éste Componente se desarrolla transversal a todas las Fases. El seguimiento lo realizará también el comité de obra, encargado de establecer parámetros periódicos para el buen desarrollo de la gestión.

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit: 800.187.151-9**PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 024 del 2021****Página
47 de 62**

Comité de Obra. El equipo que conforma el seguimiento y monitoreo se organiza mediante éste comité, el cual estará conformado por todo el equipo de profesionales del CONTRATISTA, de la INTERVENTORÍA, y de LA GERENCIA INTEGRAL (FUV), de igual manera pueden asistir representantes institucionales que quieran hacer parte del comité. De común acuerdo se establecerán las fechas en las cuales se reunirá, cuándo y bajo qué circunstancias lo hará, quién convoca y qué medios utilizará, si se reunirá de manera ordinaria o extraordinaria.

Producto: Actas y verificación de cumplimiento de acuerdos en los informes.

Comité de Sostenibilidad. Su función será la de hacer seguimiento a la ejecución del proyecto (inversión, tiempo, calidad). El Comité se reunirá mensualmente a partir de iniciada la Fase III. Será conformado por mínimo cinco representantes de la comunidad, en lo posible que su representatividad sea de cada una de las zonas afectadas. Las personas que deseen conformar el comité se inscribirán en la reunión de inicio o en el SAC, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto y deberán adquirir el compromiso de actuar como representantes de las comunidades a las que hacen parte.

Serán parte del mismo, representantes de organizaciones sociales presentes en la zona, sin perjuicio de que pueda participar más población interesada. Se invitará a los entes de control de la zona. Tener presente la vinculación de representantes de veedurías ciudadanas en el Comité, en caso de que existan.

El Comité debe presentar respetuosa y claramente las PQRS que surjan durante el desarrollo del proyecto al CONTRATISTA. En todas las reuniones del Comité debe haber acompañamiento del área técnica, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, y social del CONTRATISTA, según se requiera. El CONTRATISTA debe promover y apoyar la capacitación del Comité en mecanismos de participación ciudadana y de conocimiento de sus deberes y derechos, principalmente derechos colectivos además buscar el apoyo en éste tópico de los entes de control del Estado.

Las funciones de los miembros del comité son:

Divulgar la información sobre el proyecto a las comunidades que representan.

Asistir a las reuniones mensuales o a las que se convoquen.

Identificar y recoger las problemáticas manifestadas por la comunidad (referidas a la obra) ^[1] y buscar alternativas de solución e implementarlas.

Participar en las Actividades que involucren a la comunidad, como charlas, talleres, ^[1] jornadas de armonización.

Realizar ejercicios de participación, preparación y transferencia de conocimientos a la ^[1] comunidad en general sobre el manejo, uso y cuidado de las obras realizadas que ^[1] garanticen su sostenibilidad y apropiación.

Recorrido a la obra.

Producto: Comité de Sostenibilidad conformado (Actas de reunión que contenga compromisos adquiridos; listados de asistencia)

Nota: en dado caso que la comunidad desee constituir un comité de veeduría, se les debe dar las herramientas legales, capacitaciones y el manejo legal que se le da a una veeduría de acuerdo a lo establecido en la Ley 850 del 2003.

Informe Mensual. El CONTRATISTA debe presentar a la INTERVENTORÍA el Informe de ejecución mensual de las actividades comunitarias efectuadas, debe entregar una copia al supervisor de LA GERENCIA INTEGRAL (FUV) con los soportes respectivos. El informe debe contener cronograma, balance de actividades ejecutadas y pendientes. La INTERVENTORÍA realizará la aprobación de los informes. La parte contratante revisará y solicitará ajustes a los informes cuando ello aplique y serán transmitidos al CONTRATISTA a través de la INTERVENTORÍA o de manera directa.

Producto: El informe mensual se entregará acorde a los tiempos que se establezcan con el INTERVENTOR. Se debe entregar en medio magnético y físico. Bases de Datos en Excel. Como mínimo los siguientes elementos debe contener el informe para el tema social:

- Identificación: Información del proyecto Contratista.
- Introducción.
- Impactos Sociales del proyecto (positivos y negativos).
- Informe del Comité Sostenibilidad.
- Reporte cronograma de actividades del Plan de Gestión Social.
- Reporte de visitas y alianzas con entidades públicas y/o privadas.
- Reporte por cada uno de los componentes descritos en el presente documento.
- Relatos de las comunidades.
- Conclusiones y recomendaciones: Incluirá la evaluación de la gestión realizada en el periodo, indicará el seguimiento a las medidas correctivas dadas a los inconvenientes presentados en el desarrollo del Plan de Gestión Social.
- Anexos: Incluirá todos los soportes de la gestión social adelantada por el Contratista, entre los que se encuentra como básicos, los formatos, registros fílmicos y/o fotográficos, copias de oficios recibidos o radicados y todo aquello que la INTERVENTORÍA y/o LA GERENCIA INTEGRAL (FUV) considere pertinente.

Informe Final. El CONTRATISTA debe entregar a LA GERENCIA INTEGRAL (FUV) previa revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA un informe consolidado de la gestión social realizada durante todas las fases del proyecto, en un plazo máximo diez (10) días después de realizada la reunión de finalización del contrato.

A continuación, se relacionan los principales requisitos exigidos para la presentación del consolidado de gestión social:

Identificación, información del proyecto: número de Contrato, objeto y responsables.

Introducción: Breve resumen del contenido del documento que se presenta y su justificación.

Plan de gestión social: presentado en orden sistemático según los componentes que contempla y las actividades desarrolladas por el Contratista, incluirá consolidados e indicadores de cumplimiento. Hará un análisis a la gestión por cada uno de los programas.

Conclusiones y recomendaciones: Incluirá la evaluación de la gestión realizada, indicará los posibles ajustes respecto a las actividades desarrolladas.

Anexos: Con los soportes originales de la gestión social adelantada en desarrollo de cada uno de los programas, entre los que se encuentra como básicos los formatos, además de fotografías nítidas a

color, copias de oficios recibidos o radicados, actas debidamente firmadas de las reuniones realizadas con la comunidad y todo aquello que la Interventoría y/o LA GERENCIA INTEGRAL (FUV) solicite y considere pertinente. ^{SEP} Se deben analizar y evaluar los resultados de la gestión social adelantada con respecto a los impactos manejados durante el proceso constructivo y los planteados durante los estudios y diseños, de tal manera que se pueda establecer:

Cuáles medidas empleadas para el manejo de los impactos resultan más efectivas.

Cuál fue el rol de la comunidad durante el proceso constructivo: activa o pasiva

Cuál es la dificultad que más se presenta y que impide el normal cumplimiento de ^{SEP} la gestión social.

Cuál es la mayor fortaleza para el éxito en el cumplimiento de la gestión social.

Otras que se consideren.

Nota: El consolidado de Gestión social y demás documentos entregados deben ser entregados en medio físico y magnético, seguir las normas de presentación ICONTEC, con sistema de empastado en tapa dura con tres tornillos y foliados en la parte superior derecha de forma ascendente.

Cronograma de Entregas: El CONTRATISTA se compromete a entregar cronograma de actividades mensual y cronograma para el tiempo total de la duración del Proyecto de obra a INTERVENTORÍA y LA GERENCIA INTEGRAL (FUV) diez días antes de iniciar labores en campo. En el cronograma deben estar relacionados la ejecución de todos los proyectos y actividades.

Los tiempos de entrega de los informes mensuales y el informe final se acordarán con INTERVENTORÍA.

34. PROCEDIMIENTOS

De acuerdo a los lineamientos y procedimientos creados desde la gestión de calidad de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, serán de obligatorio cumplimiento los siguientes procedimientos y diligenciamiento de formatos, propios del componente social y adaptados al plan de gestión social desarrollado por el **CONTRATISTA** en los proyectos constructivos. Estos procedimientos inician con la firma del acta de inicio de obra y finaliza con la firma del acta de entrega y compromiso de sostenibilidad: incluye las actividades de capacitación a entidades territoriales y las actividades de control social, rendición de cuentas y participación ciudadana con la realización de las Auditorías Visibles.

Para socializar los lineamientos sociales a la Entidad Territorial y para revisar el plan de trabajo del componente social del proyecto. Tener en cuenta los procedimientos **F-GI-IH-27** (Formato-Informe de socialización), **F-GI-IH-30** (Plan de trabajo componente social).

Para realizar el acompañamiento social de acuerdo a las etapas del proyecto así: verificar las actividades sociales de control social y participación ciudadana, auditorías visibles, veedurías ciudadanas, control y monitoreo de actividades Seguimiento al servicio de atención al ciudadano SAC, ^{SEP} sistematización de experiencias en el marco de los proyectos, seguimiento a la proyección de empleos directos e indirectos. Tener en cuenta los siguientes procedimientos y formatos **F-GI-IH-32** (Encuesta de satisfacción), **F-GI-IH-5** (Directorio de actores), **F-GI-IH-28** (consolidado de satisfacción), **F-GI-IH-34**, **F-GI-IH-36** (Informe mensual de observaciones y sugerencias), **F-GI-IH-39** (Registro de lecciones aprendidas), **F-GI-IH-6** (Formato de convocatoria de reuniones), **F-GI-IH-128**

(Check list logística auditorías visible), **F-GI-IH-11** (Registro de asistencia-acompañamiento social), **F-GI-IH-1** (Acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad), **F-GI-IH-119** (Informe de seguimiento al componente social), **F-GI-IH-40**, **F-GI-IH-25**, **F-GI-IH-126**, **F-GI-IH-8**, **F-GI-IH-76**, **F-GI-IH-13**, **F-GI-IH-3** (Acta de auditorías visibles), **F-GI-IH-24** (Proyección y seguimiento de empleos directos o indirectos), **F-GI-IH-35**.

36. INTERVENTORÍA

La Interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe la Gerencia integral para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones que le designe la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, las Reglas de Participación y el Contrato.

El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones designadas a la Interventoría por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

35. GARANTÍAS

El oferente deberá anexar a su oferta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia mercantil y deberá contar con los siguientes amparos:

35.1 GARANTÍA DE SERIEDAD

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

35.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN: Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario a LA FUNDACIÓN. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de ENTIDADES ESTATALES O ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESPECIAL, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato; mediante Patrimonio Autónomo, o a través de Garantía Bancaria. Esta garantía única cobijará los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit: 800.187.151-9**PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 024 del 2021****Página
51 de 62**

- A. CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y seis (6) meses más.
- B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIOS:** Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el veinte (20%) del valor del contrato, por el término de su vigencia y seis (6) meses más.
- C. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.
- D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Que ampare al asegurado de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a LA FUNDACIÓN con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por la cuantía del presente contrato y conforme al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 2015, no podrá ser inferior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE.
- E. ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Que garantice la estabilidad de la obra por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato por el término de cinco años contados a partir de la terminación de la misma. **NOTA:** La aprobación de las garantías por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

En la garantía de cumplimiento el monto se establecerá automáticamente cada vez que, en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA FUNDACIÓN. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

36. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstas en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la

celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE no reconocerá valores por tal concepto.

37. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El contratista deberá acatar lo dispuesto por las Resoluciones No. 666 del 24 de abril de 2020 y No. 223 del 25 de febrero del 2021, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, acoger las medidas de prevención recomendadas en la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio de Trabajo y las que la adicionen o modifiquen, así como las demás disposiciones que existan en el lugar de ejecución del proyecto, presentando un protocolo de Bioseguridad para el proyecto a la Fundación Universidad del Valle, de acuerdo a las situaciones sanitarias que se vivan en el momento.

El contratista asumirá y adoptará los protocolos generales de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y el Gobierno nacional, que deben ser implementados para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.

Es preciso decir, que estos protocolos están orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y son de obligatorio cumplimiento.

Sin embargo, estos protocolos son un complemento de los protocolos específicos que se considere adoptar para cada sector o que desarrolle el contratista con su respectiva Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

Cabe resaltar, que los contratos de obra pública que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, deben acogerse a lo dispuesto por el Gobierno Nacional

RESPONSABILIDADES

Los destinatarios de este protocolo tienen las siguientes responsabilidades

A cargo del Empleador o contratante:

1. Adoptar y adaptar las normas expedidas por el Gobierno Nacional en cuanto a protocolo general de bioseguridad.
2. Replicar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato las medidas indicadas en este protocolo
3. Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo
4. Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
5. Reportar a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.
6. Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general.
7. Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción y prevención de la salud.

8. Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.

A cargo del trabajador y contratista vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra:

1. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
2. Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
3. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria

38. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

No.	ACTIVIDAD	TÉRMINO
1	Publicación de la convocatoria pública página web de la Fundación y en el SECOP I. Publicación de los pliegos de condiciones en SECOP I, con inclusión del cronograma establecido para el respectivo proceso de selección	10 DE DICIEMBRE DE 2021
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	HASTA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 5:00 PM
3	Respuesta a las observaciones	15 DE DICIEMBRE DE 2021
4	Plazo máximo para expedir Adendas	16 DE DICIEMBRE DE 2021
5	Cierre de la Invitación y plazo máximo de entrega de ofertas	17 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 AM
6	Cuando el número de oferentes supere a 9, se realizará sorteo a través de un sistema de selección aleatoria o por azar, numerando las ofertas por orden de llegada.	17 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:30 AM.
7	Publicación del informe de evaluación y verificación de los Requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero y evaluación de factores de ponderación y aceptación de la oferta	21 DICIEMBRE DE 2021
8	Término para formular observaciones a la evaluación y aceptación de la oferta	HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 5:00 PM

9	Respuesta a las observaciones y Selección por parte del representante legal al oferente de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y recomendación del comité evaluador.	27 DE DICIEMBRE DE 2021
10	Suscripción del contrato	28 DE DICIEMBRE DE 2021

Para dar cumplimiento al presente programa, las propuestas deberán ser entregadas en medio físico a la dirección Carrera 27 # 4-15 Barrio San Fernando en Santiago de Cali, en horario laboral entre 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:30 pm, e igualmente tendrá que aportarse de manera digital al correo juridicafuv@gmail.com y/o a través de medio magnético con la propuesta entregada de manera física.

39. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles: Los riesgos involucrados en la contratación estatal se encuentran descritos en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.6.3 como aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior la Fundación Universidad del Valle los tipifica así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago oportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El incumplimiento en el servicio en cuanto a horarios, entrega de materiales, realización de las actividades y demás previstas en el cronograma	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El riesgo cambiario en los procesos que se genere, en los bienes a permutar objeto del presente proceso	baja	100%	Contratista	Se tendrá en cuenta el valor cambiario del día de la presentación de la oferta con el fin de evitar fluctuaciones cambiarias
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	baja	50%	Contratista y	N/A
		50%	Contratante	
Riesgo por estabilidad de la obra	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento

40. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2056 de 2021, la Fundación Universidad el Valle en su calidad de entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías invita a todas las personas, organizaciones interesadas y la comunidad en general, para que participen dentro del presente proceso de selección en cualquiera de sus fases o etapas, efectúen el control social, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP I.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Fundación Universidad del Valle suministrará la información y documentación que sea requerida en su momento.

Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad de acuerdo con lo señalado en la Ley 850 del 2003.

41. CONDICIÓN RESOLUTORIA

Teniendo en cuenta que las iniciativas de obra que hacen parte del presente proceso son presentadas por Entes Territoriales con ocasión a la convocatoria pública 001 2020 adelantada por parte de PROSPERIDAD SOCIAL, y dado que algunas de las mismos se encuentran maduros pero sin llegar a FASE III, y resaltando que dicha fase se llevará a cabo en la ejecución del contrato se deja constancia que el proponente y por ende el contratista que surja con ocasión a la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, acepta que en el caso que la iniciativa de obra no pueda ser llevada a FASE III de maduración y por ende ejecutada, se procederá a la eliminación de las obligaciones y/o actividades de obra que se hayan establecido y por ende NO SE GENERARÁ NINGUNA CLASE DE RECLAMACIÓN, resaltando que los mismo son conocedores de la presente condición resolutoria y que con la presentación de la propuesta ACEPTAN la condición aquí establecida. .

Dado en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de octubre de 2021.


MARLON G. GÓMEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo

+57(2) 3318004 | Ext. 108

Carrera 27 # 4-15

www.fundacionunivalle.org



Proyectó: Johanna Franco Jaramillo – Supervisor jurídico
Juan Carlos Jácome -Supervisor Técnico
Diana Montilla- Supervisor Técnico
José Elías Fonseca- Supervisor Técnico
Duván Hernando Pulido- Supervisor Financiero
Samuel Solorzano- Supervisor Social.

Revisó: Diana Patricia Trujillo– Gerente integral
Jorge Augusto Bocanegra– Director Jurídico.

FORMATOS**FORMATO No. 1****Formato de presentación de las Ofertas**

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. ____ del 20__

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La Fundación Universidad del Valle respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

**FORMATO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle

Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. ____ del 20__

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Fundación Universidad del Valle para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Convocatoria Pública No. 024 de 2021
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso Convocatoria Pública No. 024 del 2021
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación 024 del 2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

**FORMATO No. 3
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)****CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES**

Santiago de Cali, __ de __ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con el NIT N° _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,
(Se firma según el caso por:)

(Nombre)
C.C.
Matricula Profesional N°
Revisor Fiscal.

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

FORMATO No. 4**CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Santiago de Cali, __ de __ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento _____ con Nit No. _____, no se hayan incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: "_____".

En constancia de lo anterior, firma:

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

FORMATO No. 6
Experiencia del Proponente

ENTIDAD CONTRATA NTE (Razón Social)	N o.	CONTRATO			FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO EN SMMLV
		OBJETO	FORMA DE PARTICIPACION					
			ICU	%				

I = Individual**C= Consorcio****U= Unión Temporal**

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

REVISAR ANEXO TÉCNICO- FORMATO PROPUESTA ECONOMICA.